

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1202-2021-MTC/01 (27.11.2021)	DESIGNAN SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Designan al señor NICOLÁS BUSTAMANTE CORONADO en el cargo de Secretario General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 037-2021-MTC/18 (26.11.2021)	APRUEBAN EL “MANUAL DE INSPECCIONES TÉCNICAS VEHICULARES”	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	<p>Aprueban el “Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares”, conforme al Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, derogando el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 11581-2008-MTC/15.</p> <p>La presente Resolución Directoral entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2022.</p> <p>Se prórroga la entrada en vigencia de la Tabla de Interpretación de Defectos de Inspecciones Técnicas Vehiculares, aprobada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 23-2021-MTC/18.</p>

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>DECRETO SUPREMO N° 174-2021-PCM (27.11.2021)</p>	<p>DECRETO SUPREMO QUE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DECLARADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, PRORROGADO POR LOS DECRETOS SUPREMOS N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036- 2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021- PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 152- 2021-PCM Y N° 167-2021-PCM, Y MODIFICA EL DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<p>Prorrogan el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, Decreto Supremo N° 152-2021-PCM y Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del miércoles 1 de diciembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.</p> <p>Hasta el 12 de diciembre de 2021, se dispone para la provincia de Lima, la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, de lunes a domingo desde las 2:00 horas hasta las 4:00 horas.</p> <p>Los pasajeros de los servicios de transporte interprovincial terrestre y aéreo nacional mayores de 45 años, solo podrán abordar si acreditan su dosis completa de vacunación.</p> <p>A partir del 15 de diciembre de 2021, los mayores de 18 años que deseen ingresar a espacios cerrados tienen que presentar su carné físico o virtual que acredite haber completado, en el Perú y/o el extranjero, su esquema de vacunación contra la COVID-19, además de usar mascarilla de manera permanente. Para el caso de restaurantes o similares la(s) mascarilla(s) puede(n) ser retirada(s) sólo al momento de ingerir los alimentos.</p> <p>A partir del 15 de diciembre de 2021, toda empresa con más de diez (10) trabajadores sólo podrá operar de manera presencial si todos sus trabajadores acreditan su esquema completo de vacunación, siendo válidas las vacunas administradas tanto en el Perú como en el extranjero. El empleador deberá cumplir los lineamientos que la Autoridad Sanitaria Nacional, en coordinación con las autoridades competentes, apruebe.</p> <p>El presente Decreto Supremo entra en vigencia a partir del día 29 de noviembre de 2021, con excepción del artículo 4 del presente Decreto Supremo (cierre temporal de fronteras terrestres), que rige a partir del 1 de diciembre de 2021.</p>

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000151-2021-DGPA/MC (19.11.2021)	DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO "TOMA LUZ", UBICADO ENTRE LOS DISTRITOS DE OCUCAJE Y CALLANGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA	MINISTERIO DE CULTURA	Determinan la Protección Provisional del Sitio Arqueológico "Toma Luz", ubicado entre los distritos de Ocucaje y Callango, provincia y departamento de Ica, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo plazo; de acuerdo con el Plano Perimétrico con código PPROV-061-MC_DGPA-DSFL-2021 WGS84.
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000152-2021-DGPA/MC (24.11.2021)	DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO HUACA PRO, UBICADO EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA	MINISTERIO DE CULTURA	Determinan la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Huaca Pro, ubicado en el distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo; de acuerdo con el Plano N° PP-103- MC_DGPA-DSFL-2018 WGS84.

<p>RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 000264-2021-VMPCIC/MC (25.11.2021)</p>	<p>PRECISAN EL ARTÍCULO 1 DE LA R.D N° 928/INC, EN CUANTO A LA CLASIFICACIÓN DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO CERRO MONTERO, CORRESPONDIÉNDOLE LA CATEGORÍA DE “SITIO ARQUEOLÓGICO” EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL DISTRITO DE SANTA MARÍA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Precisan el artículo 1 de la Resolución Directoral Nacional N° 928/INC de fecha 9 de junio de 2006, en cuanto a la clasificación del Monumento Arqueológico Prehispánico Cerro Montero, correspondiéndole la categoría de “Sitio Arqueológico”, el cual se encuentra ubicado en el distrito de Santa María, provincia de Huaura, departamento de Lima.</p>
---	--	----------------------------------	---